



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

368

105

BUENOS AIRES,

28 ABR 2014

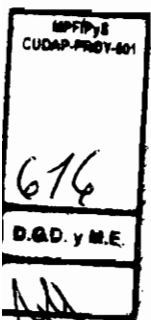
VISTO el Expediente N° S01:0229847/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, sobre la base del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, con el objeto de financiar las obras de cisterna en Sector 1 e impulsión a tanque elevado en Barrio JUAN MANUEL DE ROSAS y cisterna en Zona Norte y obras complementarias en la Localidad de TRELEW, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 13.790.306,11), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 4 de octubre de 2012 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Handwritten signatures and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

368

106

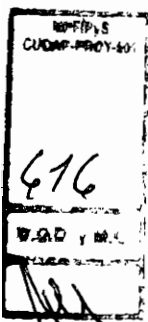
VIVIENDA y el INSTITUTO DE PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, mediante la cual se incorporan las obras incluidas en el referido Convenio Particular al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Que mediante Resolución Nº 877 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular mencionado y su respectiva Addenda, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 75 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 76 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 188 de fecha



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the letter 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

368

107

25 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 418 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 75, de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.311.394,66) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.743.879,16) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 76, de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.216.430,43), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 993.639,82) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 75 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 76 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se

MPP/PyS
CUDAP-PROY-501
GIE
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

368

108

generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

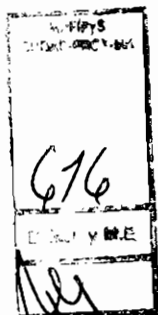
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 75 de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.743.879,16) en el marco del Programa Federal de



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

368

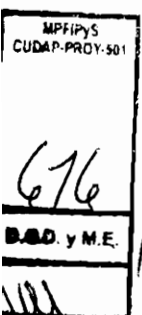
109

Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 76 de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 993.639,82) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 6 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, con el objeto de financiar las obras de cisterna en Sector 1 e impulsión a tanque elevado en Barrio JUAN MANUEL DE ROSAS y cisterna en Zona Norte y obras complementarias en la Localidad de TRELEW.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo



NY

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

110

establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 368

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

676
S.O.P. y S.P.
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

111

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
75	422109 - 1348/12	Sistema en Sector 1 e Impulsión a Tanque Elevado en Barrio Juan Manuel de Rosas	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	6.567.515,50	9.311.394,66	2.743.879,16
MONTO TOTAL				6.567.515,50	9.311.394,66	2.743.879,16

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100. - (\$2.743.879,16).

Muy
676
D.G.D. y M.R.
MPFIPyS
CUDAP-PROY.001
7111



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

71111

676

D.G.D. y M.E.

UPFPyS
CUDAP-PROY-801

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
76	422/09 - 134812	Cisterna en zona Norte y Obras Complementarias	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	7.222.790,61	8.216.430,43	993.639,82
		MONTO TOTAL		7.222.790,61	8.216.430,43	993.639,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100.- (\$993.639,82).

AN